

CRÉASE UN INSTITUTO NACIONAL DE SECUNDARIA EN LA CIUDAD DE BOACO

No. 429; Aprobado el 31 de Mayo de 1950

Publicada en La Gaceta No. 117 del 08 de Junio de 1950

No. 429

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Boaco en el Departamento del mismo nombre, tanto por su posición geográfica, su historia en la cultura nacional y la calidad distinguida de sus elementos sociales e intelectuales, la colocan en lugar preferente en la vida de la Nación, para una mayor atención en el ramo de la educación nacional;

CONSIDERANDO:

Que cuenta actualmente con número suficiente de estudiantes para el bachillerato, tanto de la localidad como de las regiones cercanas a la mencionada ciudad de Boaco,

ACUERDA:

Artículo.- Crear en la Ciudad de Boaco, Depto. del mismo nombre un Instituto Nacional de Secundaria.

Artículo 2.- El mencionado Centro comenzará sus funciones el próximo mes de julio del corriente año, fecha en la cual entrará en vigor de ley el presente acuerdo.

Artículo 3.- Su organización y funcionamiento se regirán de conformidad con el Reglamento General de Institutos y Colegios de la República.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., Mayo 31 de 1950.- **A. SOMOZA.-** El Subsecretario de Educación Pública, **JOSÈ MARTÌNEZ.**